"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 259-2026-GM/MDL-C-C.

Layo, 21 de octubre del 2026.

VISTOS:

La **OPINION LEGAL N° 283-2026-AJE/MDL** de fecha 21 de octubre de 2026, **INFORME N°413-2026-MDL-GM/UPP** de fecha 20 de octubre del 2026, **INFORME N°351-2026-MDL/SGIDRUC-EGS** de fecha 06 de octubre del 2026, **INFORME N°374-2026-MDL/USEL-JCRC** de fecha 11 de agosto del 2026, **INFORME N°595-2026-MDL/SGIDRUC-EHC** de fecha 01 de junio del 2026 y **CARTA N°001-2026/WSFA** de fecha 24 de marzo del 2026, Sobre APROBACION DE FICHA TECNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAYO -CANAS -CUSCO", Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del "Título Preliminar" de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecen que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.1 Principio de Legalidad del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, la ejecución de obras relacionados a transporte y comunicación dentro de la provincia es competencia compartida del Gobierno Local provincial quien debe ejecutar en coordinación con las Municipalidades Distritales, conforme señala el numeral 2.1 del Inciso 2) del Artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Igualmente, los Gobiernos Locales a través de las municipalidades provincial y distritales son competentes, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural, conforme señala el literal c) del numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado mediante el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC. De la misma manera es claro y expreso lo señalado en el artículo 5 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado mediante el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, donde facultan la delegación de competencia establecidas en el artículo 4 de la indicada norma, lo que significa que el Gobierno Local Provincial puede delegar su competencia al Gobierno Local Distrital y también los de más niveles de gobierno;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero de 2026, se designa al Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo y en cumplimento a lo citado, se ha emitido la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026, por la cual se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

Que, mediante la **CARTA N°001 -2026/WSFA**, de fecha 24 de marzo del 2026, suscrito por el Ing. Wilson Smill Fernandez Aquino; quien remite y presenta a la entidad el cumplimiento de la entrega de la elaboración de ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAYO -CANAS -CUSCO", con un presupuesto de ejecución de S/42,327.58 (Cuarenta y dos mil trecientos veintisiete con 58/100 soles) y plazo de quince (30) días calendarios.

Que, mediante el **INFORME N°595-2026-MDL/SGIDRUC-EHC**, de fecha 01 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Emilio Huayta Carita, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Layo, quien remite Ficha Técnica para su evaluación e informe técnico y su posterior aprobación mediante acto resolutivo la ficha de actividad de mantenimiento: "MANTENIMIENTO PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante el **INFORME N°374-2026-MDL/USEL-JCRC**, de fecha 11 de agosto del 2026, suscrito por el Arq. Julio Cesar Rodriguez Crispin, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Layo, quien *"Habiéndose revisado la Ficha Técnica conforme a los Términos de Referencia (TDR), se concluye que las especificaciones técnicas, metrados, presupuestos y plazos de ejecución*

se encuentran conformes y justificadas para la atención de la infraestructura municipal; por lo tanto, se emite el presente OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD TÉCNICA FAVORABLE a la Ficha Técnica de la actividad, derivándose los actuados para la aprobación formal y disponibilidad presupuestal para su posterior ejecución".

Que, mediante el **INFORME N°351-2026-MDL/SGIDRUC-EGS,** de fecha 06 de octubre del 2026, suscrito por el Ing. Elissbam Gamarra Sanchez, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro de la MDL, quien solicita asignación presupuestal y aprobación de Ficha Técnica mediante acto resolutivo de la Actividad de mantenimiento: "MANTENIMIENTO PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante el **INFORME N°413-2026-MDL-GM/UPP,** de fecha 20 de octubre del 2026, suscrito por el CPC. Marco Mao Huayllapuma Anccasi, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Layo; quien da la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto de ejecución que asciende a la suma de S/42,327.58 (Cuarenta y dos mil trecientos veintisiete con 58/100 soles), afecto a la Meta: 0043, FTE. FTO. 5. RECURSOS DETERMINADOS, y RUBRO CSC:18.

Que, mediante la **OPINION LEGAL N° 283-2026-AJE/MDL,** de fecha 21 de octubre de 2026, suscrito por el Abg. Moises Ramos Villares, Asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de Layo, opina APROBAR, la ficha técnica de "MANTENIMIENTO PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", cuyo monto asciende a la suma de S/24,726.82 (Veinticuatro mil setecientos veintiséis con 82/100 soles); con un plazo de ejecución de 30 días.

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la FICHA TÉCNICA de la Actividad: "MANTENIMIENTO PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", que tiene un presupuesto total de S/42,327.58 (Cuarenta y dos mil trecientos veintisiete con 58/100 soles) y un plazo de ejecución por treinta (30) días, con FTE. FTO. 5. RECURSOS DETERMINADOS y RUBRO 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	TOTAL S/
COSTO DIRECTO	S/ 25,951.34
GASTOS GENERALES	S/ 9,415.66
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 2,960.58
ELABORACION DE FICHA TECNICA	S/4,000 .00
TOTAL	**S/42,327.58**

ARTICULO SEGUNDO: PRESISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la Formulación, Revisión, Análisis y Aprobación de la FICHA TÉCNICA de la Actividad: "MANTENIMIENTO PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTICULO TERCERO: DECLARAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Rural - Urbano y Catastro, a la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones y demás órganos de la Entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C:
SGIDRUC
UPP
USEL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez
DNI 40429644
GERENTE MUNICIPAL